

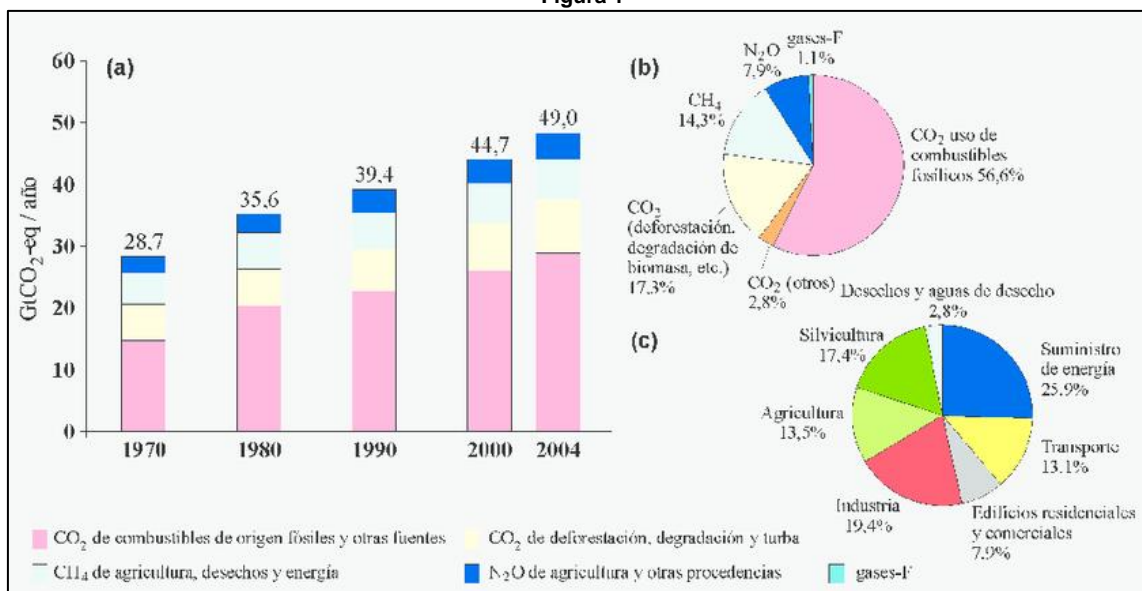
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CVS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

**Necesidad:** Las emisiones mundiales de GEI (Gases Efecto Invernadero) han crecido desde la época preindustrial, observándose un incremento del 70% entre 1970 y el 2004. La tasa de crecimiento de las emisiones en unidades de CO<sub>2</sub> eq fue de 0,92 gigatoneladas por año durante este periodo de tiempo (Fuente IDEAM).

En el contexto global, el total emitido en el año 2004 fue de 49 gigatoneladas (Gt) de CO<sub>2</sub> eq (ó 49.000 millones de toneladas), donde la emisión de CO<sub>2</sub>, por el uso de combustibles fósiles alcanzó el 56,6%; seguido por la emisión de CO<sub>2</sub> por la deforestación y degradación de biomasa (17,3%), la emisión de metano (14,3%), óxido nitroso (7,9%), CO<sub>2</sub> de otras procedencias (2,8%) y gases con flúor (1,1%). La participación sectorial del total emitido se distribuyó de la siguiente forma: suministro de energía (25,9%), transporte (13,1%), edificios residenciales y comerciales (7,9%), industria (19,4%), agricultura (13,5%), silvicultura (17,4%) y manejo de desechos y aguas residuales (2,8%). En la Figura 1 se presentan las proporciones antes mencionadas de las emisiones para cada sector.

Figura 1



En el año 2004 el IDEAM presentó el Inventario Nacional de Fuentes y Sumideros de Gases de Efecto de Invernadero, en este, se estimó que Colombia en el año 2004, aportó el 0,37% (180.010 Gg) del total emitido en el mundo (49 gigatoneladas) de acuerdo con el presente inventario.

Los gases más representativos en el país, alrededor de 99% de las emisiones colombianas, en unidades de Co<sub>2</sub> equivalentes se componen de dióxido de carbono (50%), metano (30%) y oxígeno nitroso (19%); quedando el 1% para el resto de los gases que causan efecto de invernadero.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>


Las emisiones de GEI, se categorizaron en el Inventario, por actividades y aportes en porcentajes, dentro de los cuales encontramos la actividad agrícola con un (38%), la quema de combustibles fósiles (31% del total), representa el módulo de energía el (37%) un significativo aporte en las emisiones de GEI respecto a las emisiones totales.

Para el caso de proyecto, se tomó información del Balance Energético 2012 de la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME, el consumo final de energía en el sector residencial está dado de la siguiente forma: energía eléctrica (EE, 36%), leña (LE, 28%), gas natural (GN, 21%), otros (14%) y carbón mineral (CM, 1%). Teniendo en cuenta la información reportada en el documento Lineamientos para un programa Nacional de Estufas Eficientes, la cifra del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, en la Encuesta de calidad de vida (ECV) 2013, en Colombia hay 1,6 millones de familias que usan leña diariamente para cocción, de las cuales 1,4 millones son familias rurales y las restantes 200 mil son familias urbanas; esto representa el 13.6% de la población Colombiana lo cual demuestra que no es un energético de uso aislado en el país.

Según el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) 11, el uso de leña para cocción representa un 2% de las emisiones a nivel mundial, lo que lo convierte en una fuente significativa de emisiones de GEI y en una de las causas del cambio climático. Además de este impacto directo en el cambio climático, las prácticas inadecuadas de cocción de alimentos con leña en los países en desarrollo generan gases adicionales (carbono negro, carbono orgánico) que afectan al clima. Según el reporte 2011 del Banco Mundial, una estufa eficiente puede reducir hasta el 66% las emisiones de CO<sub>2</sub> o GEI equivalente vinculados a la práctica inadecuada de cocción de alimentos a nivel familiar.

En la jurisdicción de la Corporación CVS, el consumo de leña no es ajena a la situación nacional, es decir, la alta dependencia que existe respecto de los recursos dendroenergéticos que proveen de leña a la zona rural y periurbana de los municipios, esto ocasiona daños de diferentes dimensiones en los recursos naturales y en la salud de la población, especialmente en el grupo de mujeres y niños que convergen frente a los fogones tradicionales instalados al interior de las viviendas.

El excesivo consumo de leña se debe al bajo rendimiento y permanente desperdicio de energía calórica en la cotidiana preparación de alimentos con fogones de tres piedras y hornillas que utilizan tradicionalmente familias campesinas. Esta situación que por razones de obligatoriedad y practica cultural tiende a perpetuarse con resultados cada vez más críticos para la sostenibilidad de los recursos naturales especialmente la flora, el cual persistirá hasta cuando no se presenten opciones viables con características económicas, técnicas y auto gestionables, que no choquen con sus prácticas culturales y que a la vez optimicen sus labores domésticas ahorrando esfuerzos en la actividad principal enfocada al sostenimiento del hogar. Esta problemática descrita afecta de manera crítica a los municipios del área de jurisdicción, por ser su población en gran porcentaje residentes en la zona rural donde se carece en un 100% del servicio de gas domiciliario y dependiendo en más del 75% de la leña para la preparación de sus alimentos y otras actividades domésticas donde se requiera energía calórica.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>


Línea base. Los resultados de los cambios de modelación en la temperatura en Colombia para el resto del siglo realizados por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), basados en un análisis del historial de temperaturas extremas diarias (máxima y mínima) y de la precipitación diaria acumulada, indican que en promedio la temperatura media aumentaría 1.4° C durante el período 2011 - 2040; 2,4° C desde 2011 hasta 2070, y 3.2° C, de 2011 a 2100. Los resultados de la modelación señalan que durante el período de 2011 a 2040, el 78% del país experimentará una variación en la precipitación de  $\pm 10\%$ , que se considera que está dentro del rango normal de variabilidad. Sin embargo, habrá una importante reducción en la precipitación (-30 a -10%) en el 20% del país durante el período de 2011 a 2040. La tasa de variación de la precipitación media anual que posiblemente se produciría durante los diferentes períodos (2011 a 2040, 2041 a 2070, y 2071 a 2100) se reducirá en una gran parte del país (74 a 56%) dentro del rango de -3,1 a -4,0 milímetros por año (mm/año). Al final de este siglo puede haber una mayor reducción de más de -4.0 mm/año en el 20% del país, y esta tendencia tiende a empeorar. Los resultados de la modelación también indican que no habrá aumentos de las precipitaciones en algunos sectores del Caribe, la Amazonía y la Región Andina (sobre todo en las zonas occidental y norte), al mismo tiempo que habrá disminuciones en el oriente y el sur de la Región Andina. Los cambios futuros relacionados con el clima provocarán alteraciones adicionales a las ya evidentes en las zonas costeras, áreas nevadas, ecosistemas sensibles al clima y sistemas hidrológicos. Estos cambios aumentan la probabilidad de inundaciones, sequías, incendios y desertificación, entre otros

**Competencia:** La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge “CVS”, tiene dentro de sus funciones establecidas en el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 entre otras las siguientes:

- Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

<b>PND</b>	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
<b>Pacto</b>	3004 - IV. Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo
<b>Línea</b>	300401 - 1. Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático
<b>Programa</b>	3206 – Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima
<b>Producto</b>	Estufas ecoeficientes

- Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

- Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Por lo cual, se considera que la Corporación tiene la competencia para desarrollar estas acciones en pro de la protección ambiental, de desarrollo sostenible, manejo adecuado de los recursos naturales renovables y descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables en el área de su jurisdicción.

**Pertinencia:** Uno de los principales retos para la humanidad hoy en día, es enfrentar las consecuencias de los cambios acelerados del clima, los cuales tienen impacto en el ambiente, la sociedad y la economía. La ciencia prevé que el mundo puede llegar a tener dos grados más de temperatura para 2100; siendo este un escenario conservador en el cual todos estemos actuando en la mitigación de gases de efecto invernadero (GEI) y en la adaptación de las consecuencias del cambio climático. Esta cifra podría aumentar si no somos capaces de reducir la producción gases de efecto invernadero. Para el planeta, y por supuesto para Colombia, cada grado más de temperatura importa. Cuando hay un incremento de temperatura la Tierra sufre un desajuste en el equilibrio de sus sistemas naturales, fundamentales en el desarrollo de las actividades productivas humanas.

Este proyecto busca iniciar con un programa de implementación de estufas eficientes en el área de jurisdicción de la Corporación CVS, con el fin de reducir las emisiones CO, CO2 y Material Particulado 2,5, que son las principales sustancias generadas en los procesos de combustión de la quema de biomasa en los fogones tradiciones.

El proyecto se encuentra en concordancia con el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2020-2031 y el Plan de Acción Institucional PAI 2020-2023.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:**

**OBJETO:** DESARROLLO DE ACCIONES QUE PERMITAN LA REDUCCIÓN DE GEI COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (ESTUFAS MEJORADAS - ECOEFICIENTES) EN LOS MUNICIPIOS DE TIERRALTA, VALENCIA, MONTELIBANO, PUERTO LIBERTADOR Y SAN JOSÉ DE URÉ EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

### **2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

Ver documento técnico anexo que hace parte del presente estudio previo, el cual contiene, la descripción de las actividades, especificaciones técnicas, cuadro de cantidades y precios (presupuesto estimado) y análisis de precios unitarios – APU's.

### **2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>


Siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

#### **2.4. LOCALIZACIÓN.**


Zona rural y periurbana en los municipios de Tierralta, Valencia, Montelibano, Puerto Libertador y San José de Uré.

#### **2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

- 1- Obligaciones previas a la Iniciación del Contrato:** a) El CONTRATISTA deberá tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, antes de la iniciación de las obras, en caso de requerirse, b) El CONTRATISTA deberá recibir de parte de la CORPORACION y con participación de la interventoría y supervisión, las zonas de trabajo, c) El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato, d) El Contratista debe entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, los APU's de la propuesta económica y el plan de inversión del anticipo, so pena de declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva las garantías correspondientes, e) El contratista deberá revisar detalladamente los estudios y documentos técnicos antes de iniciar la ejecución de las mismas, y presentar al supervisor las recomendaciones a que haya lugar, a fin de hacer los ajustes pertinentes, si llegasen a encontrarse necesarios. **2- Obligaciones Administrativas:** a) El Contratista deberá presentar periódicamente a la interventoría los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato, b) El CONTRATISTA tendrá la obligación de apoyar al supervisor de la CORPORACION con el suministro oportuno de información en los formatos adecuados y en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, planos de avance de obra construida si aplica, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, las cuentas de cobro, de ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido, para que la CORPORACION disponga de información completa y actualizada de las actividades del contrato, c) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá cumplir y acreditar el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social, riesgos laborales y aportes Parafiscales y demás normas concordantes durante la ejecución y liquidación del contrato, d) El contratista deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra: - **Bitácora:** Se contará con una bitácora, en donde el contratista y la interventoría deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el contratista y la interventoría. La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá


	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

ser entregada a la CORPORACION para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra. - **Valla informativa:** El CONTRATISTA instalará en un lugar visible y por su cuenta una valla con el logotipo de la CVS, alusiva a los trabajos a realizar. La valla tendrá las dimensiones acordadas con la supervisión asignada por la CVS y contendrá el objeto del contrato, nombre de la Corporación, valor, y otros requerimientos que designe la supervisión; EL CONTRATISTA deberá presentar foto de la valla, la que anexará a los informes de ejecución del objeto contractual, **Nota:** debe colocarse una valla en cada Municipio objeto del proyecto. - **Presencia en Obra:** El contratista deberá controlar la permanencia en los frentes de obra de todo el personal requerido y ofrecido en su propuesta. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del profesional residente. - **Reuniones y Actas de Obra:** con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer a la CORPORACION se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del contratista y la interventoría. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella. Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato y especificaciones técnicas del proyecto. El contratista deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos. No se cancelará obra ejecutada por el contratista que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la interventoría. - **Obras Adicionales:** Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre la CORPORACION, la interventoría, la supervisión y el contratista, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el contratista ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior. - **Seguridad industrial:** El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio del Trabajo, así como las normas vigentes correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada. Cuando la interventoría y/o supervisión establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del contratista informará, en primera instancia a la Corporación para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. El contratista debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país. - **Aspectos de seguridad:** El contratista es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma. El contratista no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. - **Confidencialidad de la información:** El contratista deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. - **Pólizas y Garantías:** El contratista deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras. **3- Obligaciones**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

**relacionadas con la liquidación del contrato:** **a)** El contratista elaborará en conjunto con la interventoría el acta de final del contrato y el acta de liquidación, la primera se debe suscribir a más tardar dentro del mes siguiente a la terminación del plazo de ejecución, y la de liquidación en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de LA CORPORACION, **b)** Para la liquidación del contrato, el contratista participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. La interventoría se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del contratista, para la terminación del Contrato. **c)** El contratista deberá tramitar los certificados de paz y salvo requeridos por las entidades para la liquidación del contrato. **4- Obligaciones de Carácter Técnico:**


**a) Certificación de materiales y suministros:** - Los suministros que realice el contratista serán permanentemente controlados por la interventoría. El contratista deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes. - Será responsable de su almacenamiento en los sitios de los trabajos, la seguridad y su correcto uso para las necesidades de la obra. - Todos y cada uno de los suministros utilizados por el contratista en la obra deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las especificaciones técnicas del proyecto u otras normas nacionales o internacionales aprobadas por la CORPORACION. El contratista deberá demostrar su procedencia mediante la presentación de facturas que demuestren su compra, si así lo exige la interventoría y/o supervisión. De lo contrario pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por la CORPORACION. La aprobación de los materiales, no exonera de responsabilidad al contratista por la calidad de la obra. El certificado de conformidad no tendrá ítem de pago por separado. - Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la interventoría y/o supervisión exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el contratista reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por la CORPORACION y entregue el certificado de conformidad. **5 - Compromisos ambientales del contratista:** **a)** El contratista será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental, Igualmente es de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que ocasione a los inmuebles aledaños, estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo, que le sean legalmente imputables. Asimismo, deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas las normas de impacto ambiental vigentes, **b)** Es responsabilidad del contratista cumplir obligatoriamente y a cabalidad las normas de la CORPORACION en cuanto al aspecto ambiental. La interventoría vigilará y velará por el cumplimiento de la misma por parte del contratista. **6 – Informes:** El contratista realizará y entregará a la interventoría para su aprobación, informes periódicos de acuerdo con lo especificado por la CORPORACION. Dichos informes contendrán como mínimo lo siguiente: -Trabajo ejecutado por semana, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada y su estado de avance respecto a lo programado, con las observaciones necesarias, especialmente aquellas que se relacionan con daños a terceros, a redes de servicio. También deberán incluir

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

fotografías. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre la interventoría, supervisión, el CONTRATISTA y la CORPORACION. Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes, correrán por cuenta del contratista y están incluidos en los gastos administrativos del contrato. El CONTRATISTA entregará a la interventoría al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente: - Aspectos contractuales, Breve descripción de los trabajos, Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo), Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones sí se presentan, trabajos extras o adicionales sí se causan), Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos, Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas, Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.

**7 – Otras obligaciones Generales:** **a)** constituir las garantías requeridas con los amparos y vigencias solicitados **b)** Cumplir con los deberes que le impone el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, **c)** Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del presente contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual, **d)** Cumplir con todas las disposiciones que le impone el ejercicio de la profesión de la Ingeniería previstas en la Ley 842 de 2.003, **e)** Obrar con diligencia, lealtad y buena fe para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o entrambamientos que pudieran presentarse, **f)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CORPORACIÓN a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios, **g)** Avisar oportunamente y por escrito a la CORPORACIÓN de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del mismo, **h)** Promover la participación de la ciudadanía a través de la socialización ante la comunidad de las obras a efectuar, antes, durante y después de su ejecución, informando con suficiente antelación sobre la realización de dichas socializaciones a la interventoría y a la supervisión de la CORPORACIÓN; antes de realizadas estas socializaciones el contratista debe hacer una publicación en prensa donde además detalle las características de la obra a construir y divulgaciones en radio de las mismas, **i)** Garantizar la vigilancia y control ciudadano durante la ejecución del contrato, en ese orden debe atenderse con oportunidad los requerimientos y/o solicitudes de las veedurías ciudadanas y asociaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común. **PARÁGRAFO PRIMERO - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, frente a la CORPORACIÓN de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de las obligaciones previstas en este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contrato es de naturaleza estatal, regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Por lo tanto el



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la CORPORACIÓN y el CONTRATISTA, por una parte, y entre la CORPORACIÓN y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra. Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el CONTRATISTA con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la CORPORACIÓN se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente el CONTRATISTA. Así mismo, deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social e Integral salud, pensiones y riesgos profesionales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución.


**Nota:** en el evento que continúe la emergencia sanitaria del COVID 19, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente (nacional y territorial) al momento de ejecutar los trabajos, incluyendo protocolos y requerimientos que al respecto haya expedido el Gobierno Nacional.

## 2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- a) Realizar todos los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique dentro de la vigencia del contrato.
- b) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar.
- c) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato,
- d) Suscribir en conjunto las actas de iniciación, recibo, liquidación y las demás inherentes a la ejecución del contrato,
- e) las demás propias de la naturaleza del contrato.

## 2.7. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Consultoría	
Compra Venta	
Obra	X
Prestaciones de Servicio	
Contrato de Interventoría	

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

Contratos de Seguros	
Otro? especifique cual:	

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

El objeto del presente proceso se enmarca en la tipología contractual de Obra, en atención a que el producto final principal a entregar, corresponde a la categoría de trabajos materiales sobre bienes inmuebles.

En atención a que la contratación hace parte de las causales de contratación que por su naturaleza debe realizarse bajo la modalidad de Licitación Pública, dado que el presupuesto es de **DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.105.574.884,0)**, equivalente a **2.398,68SMMLV** superando el límite de la menor cuantía de la entidad, equivalente a 280 SMMLV, el contratista se escogerá a través de la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015.

<b>Licitación Publica</b>	X
<b>Concurso de Méritos</b>	
<b>Selección Abreviada</b>	
<b>Contratación Directa</b>	
<b>Contratación de mínima Cuantía</b>	

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO


El valor del contrato, está determinado por el presupuesto, el cual es calculado con base en las cantidades de obra y análisis de precios unitarios estimados por la Corporación, los cuales se encuentran anexos al presente estudio previo y que hacen parte integral del mismo.

Por consiguiente, el presupuesto para adelantar el proceso de selección del contratista es de **DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.105.574.884,0)**.

### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

#### VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

<b>FACTORES HABILITANTES</b>	<b>VERIFICACION</b>
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES	CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes documentos objeto de verificación:

### **5.1. CAPACIDAD JURÍDICA Y CONTRACTUAL**

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica y contractual:

#### **5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - Formulario A-1**

Los proponentes deberán presentar carta de presentación de la propuesta diligenciada conforme al modelo contenido en el Formulario A-1 del pliego de condiciones, suscrita por el proponente o su representante legal para el caso de personas jurídicas consorcios o uniones temporales, adjuntando copia de la tarjeta o matrícula profesional como Ingeniero Civil y copia de certificación de vigencia de la misma, expedida por la autoridad competente.

Si el representante legal (Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal) no posee título académico en la o las profesiones indicadas, la propuesta deberá ser abonada por un profesional, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados o en la respectiva norma que lo acredite.

#### **5.1.2. CEDULA DE CIUDADANIA**


El oferente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Tratándose de Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento.

#### **5.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS.**

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad para desarrollar el objeto contractual y las facultades del representante legal mediante la presentación del certificado proferido por la Cámara

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria y en el que conste que la sociedad está registrada y que el término de su duración es igual o mayor al del contrato y un (1) año más. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe presentar y cumplir con este requisito, en las condiciones exigidas.

Si el representante legal o su suplente tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

El objeto social de la sociedad deberá comprender el desarrollo de las actividades objeto del presente proceso contractual.

En el caso de Consorcios y Uniones temporales será necesario que todos los integrantes cumplan con este requisito.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el pliego, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

#### **5.1.4. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. Formularios A-2 y A-3**


Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, podrán utilizar los modelos contenidos en los formularios A-2 o A-3 del pliego de condiciones, de los cuales se deberán determinar los siguientes datos:

**OBJETO.** El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

**PARTICIPACIÓN.** Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del Consorcio. Las relaciones que se den frente a la CORPORACIÓN se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de Uniones Temporales, sus miembros deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la CORPORACIÓN.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CORPORACIÓN las aplicará por igual a todos los integrantes.

**DURACIÓN:** La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

**REPRESENTANTE Y SUPLENTE:** La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

**DOMICILIO:** Deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.


La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada

#### **5.1.5. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS**

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal con documentos expedidos por quien fuere competente, dentro del mes anterior a la fecha de vencimiento del plazo previsto para la presentación de propuestas.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificado no existiere, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del oferente, la información debe presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa proponente.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

Las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, con 30 días de antelación a la fecha de cierre. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en la República de Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en la República de Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en la República Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.


Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal con los requisitos señalados en este pliego de condiciones relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de la República de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

En el evento que el oferente a quien se le haya adjudicado el contrato del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en las presentes reglas de participación, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por la autoridad respectiva.

#### **5.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de **LA CORPORACIÓN** en forma conjunta una garantía única, la cual podrá consistir en cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 111 del decreto 1510 de 2013):

Contrato de seguro contenido en una póliza  
Patrimonio Autónomo  
Garantía Bancaria

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, la cual contendrá:

**Asegurado / Beneficiario:** Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - **LA CORPORACIÓN.**

**Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

**Vigencia:** Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación pública, en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.

**Tomador / Afianzado:** La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.


**Recibo de pago de la garantía.** - Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

**Devolución de la Garantía.** - La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuanto esté perfeccionado el contrato.

**Riesgos derivados del incumplimiento del Ofrecimiento.**- La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos;

- La no suscripción del contrato sin justa causa por el proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en el pliego de condiciones, para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de la presentación de las propuestas.
- Y en aquellos previstos en las normas vigentes de contratación

### 5.1.7. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP

Podrán participar en el proceso, las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio - RUP; todos los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales deberán estar inscritos en el registro único proponentes de la cámara de comercio; Este certificado deberá estar vigente, con la información en firme y tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

La clasificación relativa a los servicios a contratar, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, es la siguiente:


NIVEL DE MINIMO DE CLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACION DEL CÓDIGO
Tercer nivel- CLASE	72151900	Servicios de albañilería y mampostería
Tercer nivel- CLASE	40102100	Chimeneas y accesorios

Los oferentes extranjeros o los miembros de consorcios o uniones temporales que tengan tal calidad con sucursal en Colombia, deberán cumplir con lo exigido en el presente numeral.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes -RUP-. No obstante lo anterior, si estas personas conforman una estructura plural con una o varias persona(s) natural(es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

**Nota:** De conformidad con la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente; *La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.*



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

### **5.1.8 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – Ley 1150 de 2007 Art. 23 - Formulario A-4**

Los proponentes deben presentar en el formulario A-4, declaración donde certifiquen la realización del pago al día de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, si hay lugar a ello.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, han realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Para el caso de las personas jurídicas la certificación será expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o a través del Representante Legal si no está obligada a tener revisor fiscal.

En el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas debe probar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de este proceso de selección.


En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

En el evento de tratarse de personas jurídicas extranjeras proponentes o integrantes de un Consorcio o Unión Temporal que no cuente con domicilio ni sucursal en la República de Colombia, deben incluir en la certificación bajo la gravedad de juramento de no tener relaciones subordinadas de trabajo a su cargo dentro del territorio nacional.

### **5.1.9 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, la CORPORACIÓN verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes, quien no deberá tener sanciones que lo inhabiliten para presentar oferta.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de Consorcio o Unión Temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 15</b>
		<b>Fecha: 20/02/2020</b>

#### **5.1.10 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES.**

En cumplimiento con lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante Circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, la CORPORACIÓN verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar la consulta al boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página web [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co) donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

#### **5.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

LA CORPORACIÓN, verificará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de los proponentes

No obstante lo anterior, los proponentes deberán allegar con su propuesta el correspondiente certificado de antecedentes judiciales, documento que será corroborado por la CORPORACIÓN.

#### **5.1.12 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL**

La Corporación, verificará en la página web del Sistema de Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, que los proponentes o sus representantes legales, no estén reportados como infractor de la Ley 1801 de 2016 - Código Policía Nacional, en virtud de lo establecido en los artículos 182, 183 y 184 de dicha norma.


#### **5.1.13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

El proponente debe aportar el certificado de registro único tributario, donde se evidencie el régimen tributario al que pertenecen (régimen común o simplificado.)

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

#### **5.1.14. PACTO DE INTEGRIDAD - Formulario A-5**

El proponente diligenciará el formato contemplado en el Formulario A-5, con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

### 5.1.15 CERTIFICACION DE SANCIONES O MULTAS

Teniendo en cuenta el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, El oferente debe adjuntar a su oferta una certificación en formato libre, expedida por el proponente, o el representante legal o persona natural integrante de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que en los últimos 3 años, contados de manera retroactiva a partir de la fecha de cierre. NO ha sido objeto de las siguientes sanciones:

- a) Imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
- b) Declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
- c) Imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.


Las inhabilidades en referencia se extienden a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Si la OFERTA es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral. El proponente que se encuentre inhabilitado para contratar de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, será rechazado

### 5.2. EXPERIENCIA – Formulario A-6.

Los proponentes deben acreditar que cumplen con la experiencia específica detallada a continuación:

- **Objeto:** Ejecución de proyectos de construcción de edificaciones (construcciones fijas de carácter permanente de uno o más pisos)
- Nota:** Que al menos uno (1) de los contratos aportados para acreditar experiencia debe tener por objeto o incluir dentro de sus actividades la construcción, suministro o instalación de estufas ecoeficientes en un número de al menos 100 estufas.
- **Número de contratos a acreditar:** Máximo cinco (5) contratos.
  - **Valor:** El valor sumado de los contratos expresados en SMMLV a la fecha de su terminación, deberá ser igual o superior a **2.398** SMMLV, que corresponde al 100% del presupuesto oficial.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

- **Fecha de celebración y terminación:** Dichos contratos deben haber sido celebrados y terminados en cualquier tiempo antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- **Los contratos aportados para acreditar experiencia deben estar inscritos en el RUP y clasificados en alguno de los siguientes códigos UNSPSC:**

<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	<b>DENOMINACION DEL CÓDIGO</b>
72121000	Servicios de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas
72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72121200	Servicios de construcción de edificios agrícolas
72121300	Servicios de construcción de talleres automotrices y estaciones de servicio
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72121500	Servicios de construcción de plantas industriales
72111000	Servicios de construcción de unidades familiares
72111100	Servicios de construcción de unidades multifamiliares


- **El contrato cuyo objeto o actividades incluya la construcción, suministro o instalación de estufas ecoeficientes debe estar inscritos en el RUP y clasificados en los siguientes códigos UNSPSC:**

<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	<b>DENOMINACION DEL CÓDIGO</b>
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
40102100	Chimeneas y accesorios

- **Consideraciones para acreditar la experiencia.**

La experiencia específica se relacionará en el formulario A-6 y se acreditará con la información de contratos reportada y contenida en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP, vigente y en firme de los proponentes; en caso de que en el RUP no se encuentren contenidos todos los datos requeridos en el acápite anterior, deberán allegar además la correspondiente certificación expedida por la entidad contratante, y/o copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o el acta de liquidación, de los cuales se pueda obtener la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Actividades y cantidades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

- Fecha de terminación del contrato.
- Cumplimiento

Para el caso de contratos ejecutados con la CVS, bastará con relacionarlos en el respectivo formulario y la CORPORACIÓN verificará la información relacionada.

No se admitirán como experiencia contratos en los que el contratista haya sido multado, sancionado o se haya hecho efectiva la garantía de cumplimiento en cualquiera de sus amparos, o se haya declarado la caducidad del mismo.

Para el caso de contratos suscritos entre particulares, el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: la certificación de experiencia debe acompañarse del Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; y en caso de personas naturales la fotocopia de la cedula y del RUT.


En el caso de que el contratante y quien certifique sea un Consorcio o Unión Temporal creado para contratar con una entidad pública, bastará con que se presente el acuerdo de conformación del Consorcio o Unión Temporal, que se presentó para la contratación, acompañado del contrato celebrado por la entidad pública contratante o alternativamente una certificación de la Entidad pública en la cual se haga mención a la ejecución del contrato por dicha estructura plural.

Para el caso de contratos ejecutados con la CVS, bastará con relacionarlos en el respectivo formulario y la CORPORACIÓN verificará la información relacionada.

Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

**TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL**

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	358.000
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000
Enero 1 de 2007 a Dic 31 de 2007	433.700
Enero 1 de 2008 a Dic 31 de 2008	461.500
Enero 1 de 2009 a Dic 31 de 2009	496.900
Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales sus integrantes de manera conjunta o alguno de ellos en forma individual podrán acreditar la experiencia específica exigida.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o unión temporal solo se contabilizará los SMMLV, de conformidad con el porcentaje de participación, tal regla no se aplicará para acreditar las actividades y cantidades requeridas.

### 5.3 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el decreto 791 de 2014 la capacidad residual de contratación para el presente proceso se determinará así:

*La Capacidad residual del proceso de contratación = Presupuesto Oficial - Anticipo*

Así las cosas, tenemos que la Capacidad residual del proceso de contratación que deberán acreditar por proponentes será la siguiente

Anticipo 40%:  $\$2.105.574.884 \times 40\% = \$842.229.954$


Kr: Valor total menos anticipo =  $\$2.105.574.884 - \$842.229.954$

Capacidad residual (Kr) del proceso de contratación es =  $\$1.263.344.930$

La Capacidad Residual de Contratación (KRC) de los proponentes se calculará de acuerdo con el procedimiento dispuesto en la *Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Versión 1)*, publicada por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo ordenado por el artículo 1 del Decreto 791 de 2014.

Para tal efecto, los proponentes deberán presentar junto con sus propuestas los siguientes documentos:

1. La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
2. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
3. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

De acuerdo con el literal E de la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Versión 1) publicada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes deberán presentar el listado de los contratos en ejecución, de conformidad con los siguientes parámetros:

- Los proponentes deben presentar un certificado suscrito por su representante legal y por su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional o internacional, indicando:
  - a. el valor del contrato;
  - b. el plazo del contrato en meses;
  - c. la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y
  - d. si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, indicarlo junto con el porcentaje de participación en el oferente que presenta el certificado.
- Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, el certificado debe hacer constar expresamente esa circunstancia.

La capacidad residual de contratación de un Consorcio o de una Unión Temporal, se obtendrá de la suma de las capacidades residuales de contratación de cada uno de sus integrantes proporcionalmente a su porcentaje (%) de participación.


La omisión de algún contrato en ejecución, generarán el rechazo de la propuesta.

La CORPORACIÓN se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente.

#### **5.4 CAPACIDAD FINANCIERA.**

Toda la información financiera se acreditará con el RUP vigente y en firme. Tratándose de consorcios o uniones temporales cada uno de los oferentes deberá aportar el RUP vigente y en firme.

Con base en la información contenida en el RUP la entidad verificará los siguientes indicadores financieros que deben cumplir mínimo con los valores indicados a continuación:

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
<b>Liquidez</b>	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1,34.
<b>Nivel de endeudamiento</b>	Pasivo total / activo total	Menor o igual al 74,00%.
<b>Razón de Cobertura de Intereses</b>	Utilidad Operacional / por los gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,40.

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, los índices se obtendrán del resultado de los indicadores de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación en ella y sumados, para obtener el resultado final de cada indicador.

Los proponentes que no cumplan con todos o alguno de los indicadores financieros NO SERÁN HABILITADOS.

### 5.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para determinar la capacidad organizacional de los oferentes, se verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b>	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 2,30%.
<b>Rentabilidad del Activo</b>	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0,60%

Esta información se verificará del Registro Único de proponentes – RUP, vigente y en firme.

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, los índices se obtendrán de la sumatoria de los indicadores de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.


### 5.6 EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES. Formulario A-7

El Grupo total de profesionales necesarios para la ejecución de los trabajos depende del contratista, para efectos de habilitación de los oferentes se verificarán las condiciones de formación y experiencia del siguiente grupo de profesionales, sin que ello signifique que EL PROPONENTE efectuará los estudios y trabajos correspondientes solo con este personal:

#### UN (1) DIRECTOR DE PROYECTO

El director de proyecto debe cumplir con las siguientes condiciones:



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

1. Con educación profesional al grado de Ingeniero civil y/o ingeniero ambiental y/o Ingeniero sanitario y ambiental. Con experiencia general no menor de diez (10) años.
2. Postgrado (nivel mínimo especialización) en: Ingeniería Ambiental, Medio Ambiente y/o Gestión Ambiental y/o Gerencia Ambiental no menor a cinco (5) años.
3. Deberá demostrar experiencia como director en con un (1) contrato cuyo objeto o dentro de sus actividades incluya la construcción, suministro o instalación de estufas ecoeficientes en un número de al menos 100 estufas, ejecutado en cualquier tiempo antes de la fecha de cierre del proceso.

Para ello deberá diligenciar el Formulario A-7 de los presentes pliegos y relacionar los contratos o constancias en el mismo orden especificando que es la experiencia específica del profesional. En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a UN (01) contrato, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta el primer contrato relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

## **DOS (2) RESIDENTES**


El profesional debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Con educación profesional al grado de Ingeniero civil y/o ingeniero ambiental y/o Ingeniero sanitario y ambiental. Con experiencia general no menor a siete (07) años.
2. Postgrado (nivel mínimo especialización) en: N.A.
3. Deberá demostrar como experiencia específica como residente en mínimo un (1) contrato cuyo objeto o dentro de sus actividades incluya la construcción, suministro o instalación de estufas ecoeficientes en un número de al menos 100 estufas, ejecutado en cualquier tiempo antes de la fecha de cierre del proceso.

Para ello deberá diligenciar el Formulario A-7 de los presentes pliegos y relacionar los contratos o constancias en el mismo orden especificando que es la experiencia específica del profesional. En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a UN (01) contrato, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta el primer contrato relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

## **DOS (2) PROFESIONALES SOCIALES**

El profesional debe cumplir con las siguientes condiciones:

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

1. Con educación profesional al grado de: Trabajador Social, o Psicólogo, o Sociólogo, o Antropólogo. Con experiencia general no menor de cinco (05) años.

2. Postgrado (nivel mínimo especialización) en: N.A.

3. Deberá demostrar como experiencia específica que ha sido profesional social de mínimo un (1) contrato relacionado con proyectos ambientales de impacto social, que dentro de sus actividades requieran un trabajo comunitario, ejecutados en cualquier tiempo antes de la fecha de cierre del proceso.

Para ello deberá diligenciar el Formulario A-7 de los presentes pliegos y relacionar los contratos o constancias en el mismo orden especificando que es la experiencia específica del profesional. En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a UN (01) contrato, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta el PRIMER (01) contrato relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

#### **5.6.1. Consideraciones para el análisis del Personal**


Los conceptos de experiencia general y experiencia específica se definen de la siguiente manera:

Se entiende por experiencia General, el tiempo transcurrido desde la terminación y aprobación del pensum académico de Educación Superior, de no acreditarse lo anterior se contabilizara por el tiempo transcurrido a partir de la fecha de obtención del título profesional. Sin embargo para el caso de profesionales de la ingeniería la experiencia general se contabilizara desde la obtención de la matrícula profesional de conformidad con la Ley 842 de 2003.

En cuanto a la experiencia específica, se entiende ésta como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. La experiencia específica será contada por proyectos o contratos en los que haya participado en un periodo de tiempo específico contado de manera retroactiva, a partir de la fecha de cierre del proceso.

Para acreditar la formación profesional, experiencia general y específica requerida deberán allegar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida de la función pública del profesional propuesto, debidamente firmada, con indicación de la identificación del profesional, estudios y experiencia acumulada en sus años de ejercicio.
2. Copia de los diplomas o actas de grado de los títulos académicos, aquellos obtenidos en el exterior deberán contar con la respectiva convalidación por la autoridad competente, para su reconocimiento y ejercicio en el territorio nacional.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

3. Copia de la tarjeta o matrícula profesional y del certificado de vigencia de la misma, con la cual se acredita que está autorizado para ejercer la profesión correspondiente.
4. Experiencia específica, la cual deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la persona, empresa o entidad donde prestó sus servicios el profesional, especificando claramente el periodo trabajado o tiempo de servicios, el objeto contratado y/o los servicios prestados.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Firma de quien certifica.
- Dirección y teléfono

No se aceptan auto certificaciones, en caso que el profesional sea el contratista, deberá presentar certificación expedida por el contratante de la misma.

No se aceptará que los profesionales ofrecidos por un proponente formen parte de otra propuesta dentro de este proceso.

- La Certificación deberá acompañarse del contrato laboral o de prestación de servicios suscrito entre la empresa, entidad o persona que certifica y el profesional propuesto.


La responsabilidad del contrato será únicamente del proponente elegido.

5. Carta de compromiso debidamente firmada. FORMULARIO A- 8

En los profesionales a verificar, los plazos de los contratos con los cuales se acredite la experiencia NO podrán traslaparse; No se admitirá traslapo total o parcial en las certificaciones de experiencia de los profesionales; en caso de experiencia traslapada deberá indicarse porcentaje de dedicación y la sumatoria de los tiempos no podrá superar el 100% del tiempo, ocasionando el rechazo de todas las experiencias traslapadas; Así mismo la entidad verificará que no exista traslapo entre las certificaciones de experiencia y otra información que se reporte en la hoja de vida u otros apartes de la propuesta o incluso que resulte de la labor de verificación ejercida por la Entidad.

Adicionalmente es pertinente indicar que las certificaciones de experiencia rechazadas por traslapo, no son susceptibles de ser remplazadas por otras, teniendo en cuenta que ello no se considera como subsanar, sino como mejorar la propuesta.

EL PROPONENTE deberá tener en cuenta que si alguno de los profesionales propuestos, está ofrecido como profesional en otros contratos que se encuentre ejecutando o por iniciar con la Corporación, la dedicación sumada de todos los contratos con esta entidad no podrá ser mayor al 100%.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

LA CORPORACIÓN se reserva el derecho de solicitar información complementaria a los certificados de experiencia específica exigidos.

No se aceptan auto certificaciones, en caso que el profesional sea el contratista, deberá presentar certificación expedida por el contratante de la misma.

No se aceptará que los profesionales ofrecidos por un proponente formen parte de otra propuesta dentro de este proceso.

La responsabilidad del contrato será únicamente del proponente elegido.

6. Carta de compromiso debidamente firmada. FORMULARIO A- 8

## 5.7. FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas que se encuentren habilitadas:

La entidad adopta para este caso, como criterio de Selección de la propuesta más favorable, la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 26 del Decreto 1510 de 2013)

Por lo tanto el ofrecimiento más favorable se determinará de la siguiente manera:


CRITERIO	PUNTAJE
<b>Calificación Económica (400puntos)</b> Valor total de la oferta (400puntos)	400 puntos
<b>Calificación Técnica (490Puntos)</b> Certificación de Calidad y de ejecución en tiempo en los Proyectos de Obras: (Hasta 190 Puntos) Plan Integral De Gestión De La Obra (Máximo 300 Puntos).	490 puntos
<b>Apoyo a la industria Nacional</b>	100 puntos
<b>Personal Discapacitado</b>	10 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>1.000 PUNTOS</b>

La propuesta que obtenga el mayor puntaje será considerada la más favorable.

## 5.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 400 PUNTOS)

### 5.1.1 consideraciones para la presentación de la oferta económica.

El proponente deberá diligenciar el Formulario A-9 OFERTA ECONOMICA y presentar la discriminación de AIU y los ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems del proyecto y las actividades en el total y sus unidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

un ítem o actividad o modifique la unidad, se considerará como no ofrecido el ítem o la actividad, y por consiguiente la propuesta será rechazada.

La omisión del Formulario No. A-9 impedirá tener en cuenta la oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

EL PROPONENTE deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario LA CORPORACION efectuará dicho ajuste.

El precio ofertado deberá cubrir todos los bienes, elementos, materiales y servicios requeridos para cumplir con el objeto de la contratación que se adelante.

Todos los valores que se indiquen en la propuesta deberán estar expresados en pesos colombianos.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el Formulario, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la entidad y el contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios ofertados por ítems no estarán sujetos a ajuste alguno, es decir es una oferta a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, razón por la cual, EL PROPONENTE deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.


En caso de correcciones o enmendaduras, para que estas sean consideradas válidas deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

La corrección aritmética consiste en la verificación de todas las operaciones aritméticas generadas del Formulario A-9.

### **7.1.2 Puntaje por valor total de la oferta (400 puntos posibles)**

La oferta económica, se le asignará puntaje de acuerdo a lo siguiente:

- A. Se realizará la revisión aritmética al presupuesto de la oferta económica, del AIU y de los Análisis de Precios Unitarios, para establecer su valor corregido, aproximando los valores al peso, se aproximarán al dígito inmediatamente

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

superior, cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5.

- B. Si el valor corregido del presupuesto total o de los ítems representativos difiere del presentado en la oferta, se establecerá este como el nuevo valor de la propuesta y de los ítems, si el valor corregido sobrepasa el valor del presupuesto oficial o del valor de cada ítem individualmente la propuesta será rechazada.

Para la ponderación económica se aplicará el siguiente procedimiento respecto de las propuestas hábiles:

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista para el día siguiente a la diligencia de cierre y recibo de propuestas, indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso licitatorio.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see\\_ts\\_cam.htm#trm](http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see_ts_cam.htm#trm).

<b>RANGO (INCLUSIVE)</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>MÉTODO</b>
<b>DE 0.00 A 0.33</b>	<b>1</b>	<b>MEDIA ARITMETICA</b>
<b>DE 0.34 A 0.66</b>	<b>2</b>	<b>MEDIA ARITMETICA ALTA</b>
<b>DE 0.67 A 0.99</b>	<b>3</b>	<b>MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL</b>


#### **7.2.1.1 Media Aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

Donde,

$\bar{x}$  = Media aritmética.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

$X_i$  = Valor total corregido de la propuesta  $i$

$n$  = Número total de las propuestas válidas presentadas.

### **Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.**

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 400 * \left( 1 - \left( \frac{\bar{x} - V_i}{\bar{x}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ 400 * \left( 1 - 2 \left( \frac{|\bar{x} - V_i|}{\bar{x}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{x}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas  $i$ .

$i$  = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

#### **7.2.1.2 Media Aritmética Alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{max} + \bar{x}}{2}$$

Donde,


$\bar{X}_A$  = Media aritmética alta.

$\bar{x}$  = Media aritmética

$V_{max}$  = Valor total corregido de la propuesta válida más alta.

### **Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.**

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 400 * \left( 1 - \left( \frac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 400 * \left( 1 - 2 \left( \frac{|\overline{X}_A - V_i|}{\overline{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}_A$  = Media aritmética alta.

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas  $i$ .

$i$  = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### 7.2.1.2 Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

ÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...


Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

$\overline{G_{PO}}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$  = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

$P_n$  = Valor de la propuesta económica corregida del proponente  $i$ .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

### **Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial.**

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 400 * \left( 1 - \left( \frac{\overline{G_{PO}} - V_i}{\overline{G_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{G_{PO}} \\ 400 * \left( 1 - 2 \left( \frac{| \overline{G_{PO}} - V_i |}{\overline{G_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{G_{PO}} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas  $i$ .

$i$  = Número de propuesta.


En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la Media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la Media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

## **5.2. CALIFICACION TÉCNICA (MÁXIMO 490 PUNTOS)**

### **5.2.1. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD Y DE EJECUCION EN TIEMPO EN LOS PROYECTOS DE OBRAS: (Hasta 190 Puntos)**

Los proponentes deberán acreditar la calidad y eficacia en el desarrollo de proyectos de objetos similares al del presente proceso, en los cuales se pueda verificar el cumplimiento satisfactorio de la obra, debiendo presentar para ello la siguiente información.

Certificación de ejecución de un contrato en nivel de calidad bueno o excelente y firmada por el profesional competente de la entidad contratante de la obra, acompañada del acta de liquidación, cuyo objeto o actividades comprenda la "construcción, suministro o instalación de estufas ecoeficientes" y su valor sea igual o superior al 15% del valor del

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

presente proyecto; en la que se acredite la terminación satisfactoria; conforme a la cual se podrán recibir la siguiente puntuación:

Certificación de un contrato con calificación de excelente o bueno o recibido a satisfacción.	190
Certificación de un contrato sin calificación	0

El contrato para acreditar éste criterio deberá ser diferente al de la experiencia habilitante y podrá ser presentado por cualquiera de los integrantes del proponente plural.

Consideraciones:

- A. El contrato aportado por estructuras plurales se afectara por el porcentaje de participación de quien lo aporte en dicha estructura, para cumplir con el requisito de valor exigido (15% del valor de la presente contratación).
- B. Cuando se trate de empresas privadas no es necesario aportar acta de liquidación, comoquiera que las empresas privadas no manejan estas figuras.
- C. La certificación del contrato aportado debe cumplir con los mismos requisitos establecidos para las certificaciones de experiencia habilitante, consagradas en el numeral 6.2. del Pliego de Condiciones.

**5.2.2. PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA OBRA (máximo 300 PUNTOS)**

El proponente deberá entregar un plan integral de gestión, que deberá tener como mínimo los siguientes componentes:


**A. Declaración de la política de gestión de calidad, salud ocupacional y medioambiente, integral de la organización y su despliegue de objetivos de calidad, ambientales y S&SO.**

**B. Alcance y exclusiones del plan integral de gestión, únicamente para el proyecto, con su respectiva justificación.**

**C. Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz de las actividades así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad de los trabajos.**

**D. Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional.**

**E. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

- **El Objeto y alcance**
- **Los recursos, documentos y registros**
- **Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición.**
- **Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos.**

**F. Descripción de la estructura organizacional del proyecto, Responsables y autoridades del personal, Auditorías internas de calidad, control de documentos, registros de las actividades, Gestión de recursos, comunicación con el cliente, Dispositivos y equipos de seguimiento y medición a utilizar en el proyecto.**

**G. Descripción de la integración de las normas internacionales que soportan el plan de gestión**


**H. Deberán anexar los siguientes procedimientos:**

- Procedimiento para la planificación de las actividades.
- Procedimiento para la ejecución de las actividades.
- Procedimiento para compras y contratación de servicios.
- Procedimiento para la gestión de personal.
- Procedimiento producto y/o servicio no conforme.
- Procedimiento de acciones correctivas preventivas
- Procedimiento de identificación, valoración y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud ocupacional.
  
- Procedimiento de identificación, valoración y control de aspectos e impactos ambientales.
- Procedimiento de identificación de requisitos legales. (Incluir normograma a utilizar).

**Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar**

Si el proponente presenta la totalidad de los componentes del ítem A al H se le asignaran **60 PUNTOS.**

**I. El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2008, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC-ISO 10005 (segunda actualización) "sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad" del 2005. De acuerdo con estas condiciones se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Versión: 15</b>
		<b>Fecha: 20/02/2020</b>

- Responsabilidades gerenciales. - Sistema de calidad. - Revisión del contrato. - Control de documentos. - Compras. - Control de producto suministrado por el cliente. - Identificación y trazabilidad del producto. - Control del proceso. - Inspección y ensayo - Técnicas Estadísticas - Control de producto no conforme. - Acción correctiva y preventiva. - Manejo, almacenamiento, preservación y entrega. - Control de registros de calidad. - Auditorias de calidad. - Entrenamiento. - Servicios asociados

Si el proponente presenta la totalidad de los componentes del ítem I se le asignaran **60 PUNTOS**.

**J. Plan de Manejo Ambiental Este debe contener:**

- Generalidades: Política de gestión ambiental, objetivos y metas, recursos asignados al plan, responsabilidades del personal (seguimiento y monitoreo). - Plan de capacitación, inducción y concientización de personal (señalización ambiental, gestión social).

a) Matriz de aspectos e impacto ambientales (Identificación, valoración y control - vegetación, fauna y paisaje)

- Plan de acción para mitigar los impactos ambientales (medidas preventivas, correctivas y compensatorias, manejo de residuos y medidas de saneamiento básico)

- Plan de emergencia ambiental


- b) PROGRAMA N° 1. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL - COMUNIDAD CIRCUNDANTE.
- c) PROGRAMA N° 2. HIGIENE, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL.
- d) PROGRAMA N° 3. ANÁLISIS DE RIESGOS Y PLAN DE CONTINGENCIAS.
- e) PROGRAMA N° 4. MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y DE LLUVIAS.
- f) PROGRAMA N° 5. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.
- g) PROGRAMA N° 6. SEÑALIZACIÓN.
- h) PROGRAMA N° 7. MANEJO DE COBERTURA VEGETAL.

En todo caso, cada uno de los programas que hacen parte del Plan de Manejo Ambiental y Seguridad Industrial, deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: Objetivo, Etapa de aplicación, Tipo de medida, Lugar de aplicación, Responsables, Normatividad, Seguimiento y monitoreo, Impactos a manejar y Medidas de manejo.

Si el proponente presenta la totalidad de los componentes del ítem J se le asignaran **60 PUNTOS**.

**K. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**

a) Generalidades del plan, que debe contener: objetivos, políticas de salud ocupacional y seguridad industrial, descripción de la empresa, organigrama del proyecto, funciones del personal en salud ocupacional, recursos asignados al plan, número de trabajadores del proyecto y horario de trabajo, marco legal, afiliación a la seguridad social, panorama general de factores de riesgos, variables a reconocer en la elaboración del panorama de

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

riesgos, clasificación de factores de riesgo, valoración y priorización de los factores de riesgos.

b) Subprograma de salud ocupacional, medicina preventiva y del trabajo, debe contener: definición, objetivos generales y específicos, recursos, actividades del subprograma de medicina preventiva y del trabajo entre ellas, evaluaciones médicas, análisis de ausentismo laboral, primeros auxilios, programa de estilo de vida y trabajo saludable y capacitación, evaluación del programa medicina preventiva y del trabajo.

c) Subprograma de higiene y seguridad industrial que debe contener: definición, objetivos generales y específicos, recursos, actividades a desarrollar, procedimientos de trabajo seguro, programa de medición de condiciones ambientales, programa de señalización, programa de inspecciones, programa de mantenimiento, programa de administración y control de elementos de protección personal, procedimiento de investigación de accidentes e incidentes de trabajo, plan de emergencias y conformación de Brigadas, primeros auxilios, simulacros y entrenamientos, programa de orden y aseo y programa de inducción y capacitación.

d) Comité Paritario de Salud ocupacional: El proponente deberá presentar un procedimiento para la conformación e inscripción del COPASO

e) Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial: El Proponente deberá presentar el reglamento de higiene y seguridad industrial.


f) Indicadores para medir el cumplimiento del Plan de Salud ocupacional y Seguridad Industrial.

Si el proponente presenta la totalidad de los componentes del ítem K se le asignaran **60 PUNTOS**.

**L. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.** Para la obtención del puntaje, el proponente deberá incluir en la organización de los trabajos que presente con su oferta, como mínimo, lo siguiente:

- Organigrama General del Proyecto. - Frentes de Trabajo Mínimo requeridos (2 frentes): El proponente debe especificar el personal que integrará cada frente. - Líneas de Mando y coordinación: Deberá especificar los procedimientos de supervisión, control y coordinación del personal. - Niveles de Decisión: Se deben precisar los niveles de decisión para cada tipo de decisión (programadas, no programadas, tácticas u operativas). - Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos. - Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta.

**M- Metodología para la ejecución de actividades objeto del contrato.**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

Debe incorporarse a la oferta una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de las actividades, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

La metodología para la ejecución de las actividades deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de gerencia de proyectos el cual debe contener los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e

6

Interrelación con el interventor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método y/o proceso con el cual se desarrollarán los trabajos, incluyendo, entre otros, las actividades o ítems a desarrollar, así como el plan de seguridad industrial y salud ocupacional. En el documento además de lo anterior es necesario precisar:

- Organización y Control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.

- Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar las actividades en el plazo contractual, los registros e informes, medidas, y actividades asociadas. - Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta el sitio, almacenamiento, protección y distribución.


- Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado.

Si el proponente presenta la totalidad de los componentes del ítem L al M se le asignaran **60 PUNTOS.**”

### **5.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (máximo 100 PUNTOS)**

EL PROPONENTE debe manifestar en el FORMATO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA Formulario A-1 si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el Parágrafo del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 correspondiente a la industria nacional

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

<b>ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100
BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	50
MIXTOS (NACIONALES Y EXTRANJEROS)	75

A los proponentes de países con los que Colombia tenga suscritos acuerdos o tratados internacionales vigentes se les dará el tratamiento contemplado en dichos tratados.

#### **5.4. PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

Dando cumplimiento al Decreto No. 392 de 2018, se asignará puntaje a los proponentes que demuestren contar con trabajadores en condición de discapacidad.


El Decreto señala que en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, las Entidades Estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% del total del puntaje (10 puntos) a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

<b>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</b>	<b>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</b>
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo: Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El Contratista adjudicatario se debe comprometer a mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

El contratista deberá aportar a la Entidad la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la Entidad verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista

Nota 1. Para el caso de proponentes que en el presente proceso se postulen como Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa y que pretenda hacerse acreedor al puntaje por este criterio deberá cumplir con el requisito establecido en el párrafo anterior, aportando mínimo el 40% de la experiencia requerida para la contratación de acuerdo a los formularios de experiencia.

Nota 2. Como la norma en el párrafo se refiere taxativamente a uno solo de los integrantes de la forma plural, en consecuencia, el aporte para este requisito no es acumulable.

## **5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE**


De acuerdo con el puntaje obtenido por cada una de las propuestas, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación de la contratación. La contratación se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si existe igualdad en el puntaje total de las ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 33 del Decreto 1510 de 2013):

- 1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2.** Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- 3.** Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Si el empate continúa, se adjudicará el contrato en aplicación del sistema de balotas, para lo cual en audiencia de adjudicación, los representantes legales (o delegados) de los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

#### **5.5.1. SORTEO DE DESEMPATE**

Una vez agotados todos los criterios de desempate del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad en la audiencia de adjudicación, realizara la audiencia de sorteo de desempate.


En la audiencia se identificará a los asistentes por parte de la Entidad y de los proponentes empatados cuya asistencia será obligatoria. En el evento en que el proponente o su representante no puedan asistir, deberá autorizar por escrito a otra persona para que lo represente en la audiencia.

La no comparecencia personal o a través de representante a la audiencia de sorteo de desempate da lugar a que el sorteo se lleve a cabo con el resto de proponentes empatados. Y si se trata de dos proponentes empatados la inasistencia de uno de ellos da lugar a la adjudicación de aquel que asista a la audiencia.

En el evento en que se presente un empate de dos (2) proponentes y ninguno de los dos (2) asista a la audiencia directamente o a través de representante, la Entidad adjudicará a aquel proponente que haya presentado primero en el tiempo su propuesta de acuerdo con el acta de cierre.

El sorteo se realizará de la siguiente manera:

1. Se enumerarán las balotas con el mismo número de oferentes empatados, iniciando con el número 1.
2. Luego se introducen en una bolsa oscura que impida a los participantes ver su contenido.
3. Se realizará un único sorteo en el cual cada uno de los proponentes empatados, sacaran las balotas de la bolsa, en el mismo orden en el cual radicaron sus ofertas tal y como consta en el acta de cierre.
4. Aquel proponente que saque la balota con el mayor número será el ganador y al cual se le adjudique el proceso.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

Los proponentes podrán solicitar por escrito el aplazamiento de la audiencia, sin embargo la Entidad es autónoma para decidir si acepta o no la solicitud presentada de acuerdo a la conveniencia para el proceso.

## **6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.


En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1. (Decreto 1510 de 2013 artículo 3) define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. El mismo decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

El sistema de administración fue diseñado siguiendo los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4170 del 03 de noviembre de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 159 del Decreto 1510 de 2013), e incluye todos los riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

La Corporación, evalúa cada uno de los riesgos estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para la evaluación del riesgo, se combina la probabilidad del evento y el impacto del mismo que afecte de manera negativa el proceso de contratación, asignando en primer lugar una categoría a cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia del mismo como se aprecia en la siguiente tabla:

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>


	CATEGORÍA	VALORACIÓN
<b>PROBABILIDAD</b>	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	<b>1</b>
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	<b>2</b>
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	<b>3</b>
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	<b>4</b>
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	<b>5</b>

Para determinar el impacto del riesgo, se utiliza la tabla anterior analizando un criterio de calificación cualitativa, así:

		IMPACTO				
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Luego, para cada riesgo se suman las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo como se aprecia en la siguiente tabla:

		IMPACTO				
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
<b>PROBABILIDAD</b>	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	2	3	4	5	6
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	3	4	5	6	7
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	4	5	6	7	8
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	5	6	7	8	9
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	6	7	8	9	10

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

Finalmente, la valoración completa del Riesgos permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión, según se presenta en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	RIESGO EXTREMO
6 y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 y 4	RIESGO BAJO

### 6.1. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

Los Riesgos han sido Clasificados de acuerdo con su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el riesgo y su tipo, así:


Planeación: Etapa comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones o la determinación de la necesidad a contratar y la fecha en la cual se decide continuar o no con el proceso de contratación. Durante esta etapa, se elaboran los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.

Selección: Etapa comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección el municipio selecciona al Operador Especializado


Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del proceso de contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución.

Ejecución: Etapa que inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del proceso de contratación.

Definidas las etapas del proceso de contratación, así como los criterios de evaluación y calificación, se presenta la siguiente matriz de riesgos:

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>		<b>Código: GJ-FO-02</b>
			<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>		<b>Fecha: 20/02/2020</b>

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de acceder al sitio indicado, por parte del personal asignado. Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de los profesionales o técnicos designados.	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iniciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(2) Menor	(3) Riesgo bajo	(3) Riesgo bajo	Contratista	Se debe hacer reprogramación del cronograma establecido. Gestionar medios de transporte alternativos que permitan el acceso a dichos lugares.
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales. Este riesgo se define como la posibilidad de que el contratista, incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de sus respectivas ofertas y en consideración a los pliegos de condiciones	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio y terminación del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato. (Hecho del Príncipe).	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

Nº	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	(1) Raro	(2) Menor	(3) Riesgo bajo	(3) Riesgo bajo	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Comunicación escrita del contratista en virtud de la cual se reporten las circunstancias climáticas que se presenten.	Quincenal
2	(2) Improbable	(4) mayor	(6) Riesgo Alto	(6) Riesgo Alto	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión de periódica de las actividades contractuales	Mensual
3	(1) Raro	(1) Insignificante	(2) Bajo	(2) Bajo	No	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión periódica de la normatividad	Mensual

## 7. GARANTIAS.

### 7.1. GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 111 del decreto 1510 de 2013), la oferta deberá acompañarse de alguna de las siguientes garantías:

Contrato de seguro contenido en una póliza  
Patrimonio Autónomo  
Garantía Bancaria

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, la cual contendrá:

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

**Asegurado / Beneficiario:** Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - **LA CORPORACIÓN**.

**Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

**Vigencia:** Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación pública, en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.

**Tomador / Afianzado:** La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

**Recibo de pago de la garantía.** - Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

**Devolución de la garantía.** - La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.


Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuanto esté perfeccionado el contrato.

**Riesgos derivados del incumplimiento del Ofreciendo.** - La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos;

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en el pliego de condiciones, para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de la presentación de las propuestas.
- Y en aquellos previstos en las normas vigentes de contratación

## **7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de **LA CORPORACIÓN** en forma conjunta una garantía única, la cual podrá consistir en cualquiera de los mecanismos

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 111 del decreto 1510 de 2013):

Contrato de seguro contenido en una póliza  
Patrimonio Autónomo  
Garantía Bancaria

La cual deberá cubrir lo siguiente:


<b>Riesgo</b>	<b>Monto</b>	<b>Vigencia</b>
Buen Manejo y correcta inversión del anticipo.	100% del valor otorgado como anticipo	Por el plazo del contrato y seis meses más en todo caso, hasta la liquidación del contrato.
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el plazo de duración del contrato y seis meses más, en todo caso hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad de la Obra	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo de las obras.
Responsabilidad Civil Extracontractual	300 Salarios Mínimos legales mensuales vigentes	Por el plazo de ejecución del contrato

## **8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario determinar los siguientes aspectos: (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.


El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

Tratado		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
<b>Alianza Pacífico</b>	<b>México</b>	No	-	-	No
	<b>Chile</b>	No	-	-	No
	<b>Perú</b>	No	-	-	No
<b>Canadá</b>		No	-	-	No
<b>Chile</b>		No	-	-	No
<b>Corea</b>		No	-	-	No
<b>Estados AELC</b>		No	-	-	No
<b>Estados Unidos</b>		No	-	-	No
<b>México</b>		Si	No	-	No
<b>Costa Rica</b>		No	-	-	No
<b>Triángulo Norte</b>	<b>El Salvador</b>	Si	Si	Si aplica excepción 38	No
	<b>Guatemala</b>	Si	Si	No aplica excepción 38	Si
	<b>Honduras</b>	No	-	-	No
<b>Unión Europea</b>		No	-	-	No
<b>Comunidad Andina de Naciones</b>		Si	Si	No aplica excepción 38	Si

Atendiendo el resultado de la revisión de los tratados comerciales aplicables al presente proceso y su consecuente contrato, se encontró que los mismos están cubiertos por algunos acuerdos comerciales en atención a la Entidad Pública Contratante (en este caso una Corporación Autónoma Regional), a la cuantía y a la actividad que se pretende contratar a contratar, (38) - “Servicios de Construcción”. Estos países son GUATEMALA Y COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES, a las cuales no les aplica ningún plazo para el proceso de contratación.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI</b>	<b>Código: GJ-FO-02</b>
		<b>Versión: 15</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	<b>Fecha: 20/02/2020</b>

## 9. ANEXOS

Los documentos anexos son de obligatoria entrega al momento de iniciar el proceso contractual.

<b>DOCUMENTO</b>	<b>SI</b>	<b>NO APLICA</b>
Formato perfil - CDP	X	
Análisis del sector	X	
Estudio de mercado y cotizaciones		X
Presupuesto	X	
Proyecto con fichas		X
Estudios - Diseños - Pre diseño, planos	X	
Permisos licencias o autorizaciones		X
Análisis de precios unitarios	X	
Requerimientos o Especificaciones Técnicas (Concurso de Méritos)	X	
Fichas Técnicas de Servicios o Producto (Selección abreviada - Subasta Inversa)		X
Justificación Técnica cuando el plazo supere vigencia fiscal	X	
Observaciones		X

Fecha de Elaboración: 21 de julio de 2020.

Elaborado por: **ALBEIRO ARRIETA LÓPEZ**  
Cargo: Subdirector de Gestión Ambiental

Revisión jurídica: **NATALIA BEJARANO ARROYO**  
Cargo: Asesora Jurídica Externa